



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEFINITIVA Y NO SUJETA A REVISIÓN
POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 561-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 10 AGO 2007

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 537-2007 - Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 26 de Julio de 2007.

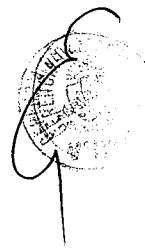
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 537, del 26 de Julio de 2007, el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, resolvió declarar NULA la Resolución Directoral Regional N° 002571 de fecha 26 de Julio de 2006 emitida por la Dirección Regional del Callao y NULO E INSUBSISTENTE todo lo actuado, desde la emisión de dicha resolución en merito al Informe Legal N° 1125-2007-GRC/GAJ;

Sin embargo al realizarse un análisis de los actuados se advierte que el Informe Legal N° 1125-2007-GRC/GAJ que se consignó en la Resolución Gerencial General Regional N° 537-2007- Gobierno Regional del Callao, no corresponde, dado que el que realmente debió consignarse es el Informe N° 1191-2007-GRC/GAJ; motivo por el cual resulta necesario rectificar el error material involuntario.

Que, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La decisión adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original”, fundamentos por los que deberá emitirse la correspondiente Resolución Gerencial, rectificando la Resolución Gerencial General Regional N° 537 del 26 de Julio de 2007, precisándose, en vía de corrección que, en los Vistos se debe entender que el Informe correcto es el N° 1191-2007-GRC/GAJ.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso “d” de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 11 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en los Vistos de la Resolución Gerencial General Regional N° 537 de fecha 26 de Julio de 2007, en el extremo de haberse consignado erróneamente el Informe N° 1125-2007-GRC/GAJ, debiendo entenderse que lo correcto es consignar el Informe N° 1191-2007-GRC/GAJ; **RATIFICANDOSE** en todo lo demás que contiene el indicado resolutivo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER SE NOTIFIQUE la presente Resolución al interesado don: RICARDO CESAR FERNANDEZ FIGUEROA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GODIENNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIPLOMA DE AUTENTICIDAD QUE ORDA EN EL ANEXO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a
GODIENNO REGIONAL DEL CALLAO